



M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 BIAR (Alicant)
C.I.F.: P-0304300-G
Telèfon: 96581 03 74
Fax: 96581 08 33

- SECRETARIA -

cpa

D. CRISTÓBAL PIÑEIRO ALFARO, Secretario-Interventor Acctal. del M.I. Ayuntamiento de Biar (Alicante).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2021, **APROBÓ** por **UNANIMIDAD**, por cuatro votos a favor correspondientes a M^a Magdalena Mtnez, José Soler, José Luis Valdés y Roberto Díez, la siguiente propuesta:

“ASUNTO.- CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJADOR/A SOCIAL.

Resulta necesario iniciar un proceso selectivo que sirva para crear una bolsa de trabajo que faculte el nombramiento como funcionario/a interino/a y según necesidades del servicio, de una persona para atender el desempeño temporal de un puesto de trabajo de Trabajador/a Social para el Equipo de Servicios Sociales de atención primaria del ayuntamiento, así como los periodos vacacionales y bajas médicas del personal propio.

Con fecha 3 de marzo, se dicta providencia de la alcaldía instando a la confección del borrador de las bases.

Con fecha 15 de marzo, se redacta borrador de las bases, que se presentan en mesa de negociación el 25 de marzo, no habiendo objeción alguna al respecto.

En base a todo lo anterior y para proceder a continuar la tramitación ordinaria del procedimiento, se solicita la adopción por parte de la Junta Local de Gobierno del presente acuerdo:

PRIMERO: *Iniciar procedimiento selectivo para la creación de una bolsa de trabajo para Trabajador/a Social.*

SEGUNDO: *Aprobar las bases específicas que constan en el expediente y que regirán el proceso selectivo y que son del siguiente tenor literal:*

“CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TRABAJADOR/A SOCIAL.

BASE 1º.- *Puesto de trabajo objeto de la convocatoria, jornada y retribuciones.*

El objeto de la presente convocatoria es regular la selección y posterior constitución y funcionamiento de una bolsa de empleo temporal para el desempeño temporal de puesto de trabajo de Trabajador/a Social, para el equipo de servicios sociales de atención primaria del ayuntamiento, clasificado como funcionario, Grupo A, Subgrupo A2.

Las funciones a desempeñar y las retribuciones serán las previstas en la RPT del ayuntamiento para el puesto de Trabajador/a Social, con las tareas específicas del servicio de destino.

La presente convocatoria se justifica en al artículo 10.1c) de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público, que permite el nombramiento de funcionarios interinos, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando





M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 BIAR (Alacant)
C.I.F.: P-0304300-G
Telèfon: 96581 03 74
Fax: 96581 08 33

- SECRETARIA -

cpa

se dé la circunstancia de existencia de consignación presupuestaria y no ser posible su cobertura por funcionario de carrera.

El sistema selectivo será a través de CONCURSO-OPOSICIÓN.

La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo y el horario de trabajo será flexible para poderse adaptar a las necesidades de los usuarios y a los distintos programas que se desarrollan, pudiendo ser por las tardes y/o fin de semana.

BASE 2ª.- Condiciones de las personas aspirantes:

- a) Tener nacionalidad española o ser ciudadano/a de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, en los términos que la Ley Estatal regule esta materia*
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.*
- c) Estar en posesión del título de grado o diplomatura en Trabajo Social, o titulación equivalente. Las equivalencias de los títulos deben ser acreditadas por los propios aspirantes, exigiéndose certificación acreditativa de las mismas.*
- d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones del puesto.*
- e) No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, profesión u oficio, por sentencia firme.*
- f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica conforme a la normativa vigente.*
- g) No haber sido separado, en virtud de expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.*
- h) Disponer de certificado negativo de delitos de naturaleza sexual, conforme a lo dispuesto en la ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección de la Infancia y la Adolescencia.*
- i) Estar en posesión del título universitario oficial de diplomatura o grado en trabajo social o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto.*

Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

BASE 3ª.- Solicitudes.

*I.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, lo solicitarán en instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Biar, según modelo que será suministrado en la Oficina de Información y Registro de este Ayuntamiento y en la página web www.biar.es, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Segunda que rige la convocatoria, acompañando a la instancia, fotocopia del D.N.I., así como justificante de haber abonado en la cuenta **ES44 0081 1085 82 0001023503** la cantidad de 25 euros, y el curriculum vitae con documentación que justifique el mismo y que se considerará en la valoración del concurso.*

II. Un extracto de las Bases de esta convocatoria, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, publicándose el texto íntegro en página web citada.





M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 BIAR (Alacant)
C.I.F.: P-0304300-G
Telèfon: 96581 03 74
Fax: 96581 08 33

- SECRETARIA -

cpa

III.- Las instancias, se presentarán en horas hábiles, en el Registro General del Ayuntamiento (Plaza de la Constitución, nº 5), o de forma electrónica, tal y como se determina en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia.

BASE 4ª.- Tribunal calificador.

I.- Para llevar a cabo la selección de los aspirantes se constituirá un Tribunal integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El Secretario Acctal. de la Corporación.,
SECRETARIA: Pdte. designar

VOCALES: Pdtes. designar

- Titular:
- Titular:
- Titular:
- Titular:

Todos sus miembros tendrán voz y voto excepto la secretaria que tendrá solo voz.

II.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean necesarias para el buen orden y resultado de las mismas.

III.- A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas tendrá su sede en la Casa Consistorial, sita en la Plaza de la Constitución nº 1 de Biar.

VI.- El Tribunal tendrá la categoría segunda, de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, a efectos del percibo de asistencias, en las cuantías vigentes en su momento.

BASE 5ª.- Fase 1ª.- Oposición

A.- Pruebas selectivas.

- Ejercicio primero. Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test teórico-práctico de 50 preguntas, más cinco de reserva por posibles anulaciones, propuesto por el tribunal antes de su realización. Las preguntas estarán relacionadas con el temario contenido en el anexo I y contendrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas válida. El tiempo del que se dispondrá para la realización de la prueba, será de un mínimo de 60 minutos, pudiendo acordar el tribunal un tiempo superior si así se considerara.

La puntuación que se otorgará a cada respuesta correcta será de 0,20 puntos, restándose de la puntuación total así obtenida 0,066 por cada respuesta incorrecta. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorarán. Para que puedan valorarse las





M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 BIAR (Alacant)
C.I.F.: P-0304300-G
Telèfon: 96581 03 74
Fax: 96581 08 33

- SECRETARIA -

cpa

preguntas que contengan varias alternativas de respuesta señaladas por la persona aspirante (si pretendió corregir su respuesta inicial), será necesario que sea claro el sentido de la respuesta y no induzca a confusión.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Ejercicio segundo. Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la resolución de supuesto práctico (uno o varios) directamente relacionado con los cometidos propios del puesto de trabajo en cuestión y con el contenido del temario que figura como anexo I a estas bases.

Los supuestos se fijarán por el Tribunal inmediatamente antes de la realización de los mismos, y se valorará los conocimientos y la aplicación práctica de los mismos, así como la capacidad de síntesis y claridad de ideas. El tiempo mínimo para la realización de esta prueba será de una hora, pudiendo el tribunal acordar un tiempo superior para su ejecución.

El tribunal podrá acordar la lectura y defensa pública del ejercicio, y si fuera el caso, podrá formular las preguntas o aclaraciones que estime oportunas.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

-Ejercicio tercero. Obligatorio y no eliminatorio.

Consistirá en una traducción al valenciano así como otra al castellano. La puntuación máxima de este ejercicio será de 2 puntos.

-Entrevista personal. Obligatorio y no eliminatorio. puntuable de 0 a 3 puntos.

BASE 6ª.- Fase 2ª.- Concurso

Constará de una valoración de méritos que se realizará de acuerdo con el baremo establecido en el anexo II de estas bases a continuación de la fase anterior.

La puntuación final se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos fases, suponiendo el 60% de la puntuación final la fase de oposición mientras que la puntuación obtenida de la fase del concurso supondrá el 40 % restante.

BASE 7ª.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

I.- Los/as aspirantes podrán realizar las pruebas en valenciano o en castellano.

II.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del documento nacional de identidad

III.- Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único, siendo excluidos de las Pruebas Selectivas, quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.





M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 BIAR (Alacant)
C.I.F.: P-0304300-G
Telèfon: 96581 03 74
Fax: 96581 08 33

- SECRETARIA -

cpa

IV.- El número de actuación de los aspirantes, en el supuesto de que en algún ejercicio no pudieran actuar conjuntamente, vendrá determinado por orden alfabético

BASE 8ª.- Relación de aprobados y constitución de la bolsa de trabajo.

I.-La puntuación final se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en cada uno de las dos fases. Finalizada la calificación el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación. En caso de empate, se dirimirá haciendo valer: primero la puntuación obtenida en el primer ejercicio, posteriormente en el segundo y por último, la valoración de la experiencia en la Administración Pública.

II.- El Tribunal elevará la relación de aprobados al Órgano competente para su futura contratación como funcionario/a interino/a.

III.- Con las personas aspirantes que hayan superado alguna de las pruebas y de acuerdo al orden de puntuación final alcanzado, se constituirá la bolsa de trabajo.

IV.- Los llamamientos se realizarán respetando el orden de prelación que venga determinado en la correspondiente bolsa. La llamada se realizará por vía telefónica. En caso de no poder contactar con la persona que corresponda, se procederá al envío de un correo electrónico a la dirección facilitada en la solicitud de admisión. Si transcurridas 48 horas desde el envío del correo electrónico, el aspirante no manifiesta su aceptación o renuncia al nombramiento, pasará automáticamente a ocupar el último lugar del orden de prelación de la lista de aspirantes que integran la bolsa, procediéndose a llamar al siguiente aspirante según el orden de puntuación de la misma. No obstante, no perderá su posición en la bolsa si la renuncia está justificada por estar prestando servicios en otra administración pública o privada, por causa de incapacidad temporal derivada de enfermedad común, accidente no laboral, enfermedad profesional y maternidad si la renuncia de la madre se produce entre el sexto mes de embarazo y la decimosexta semana posterior al parto.

V.- Las personas integrantes de la bolsa de trabajo están obligadas a señalar los datos personales actualizados que faciliten su rápida localización, siendo las únicas responsables de la fidelidad de los mismos.

La vigencia de la bolsa de trabajo será indefinida o hasta que se constituya una posterior, y podrá ser utilizada para suplir incapacidades temporales, cobertura temporal de vacantes, así como posibles necesidades de personal provocadas por ampliaciones del servicio durante el periodo de vigencia de la misma. La extinción de la vigencia de la bolsa de trabajo se entiende sin perjuicio de que continúen vigentes, en su caso, los contratos que en ese momento existan con trabajadores/as integrantes de la bolsa, los cuales se extinguirán según lo dispuesto en ellos.

BASE 9ª.- Impugnación.

La convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I Programa Temario.

Tema 1.- La Constitución Española 1978: Título Preliminar.





M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 BIAR (Alacant)
C.I.F.: P-0304300-G
Telèfon: 96581 03 74
Fax: 96581 08 33

- SECRETARIA -

cpa

Tema 2.- *La Constitución Española 1978: Título I: Derechos y deberes fundamentales.*

Tema 3.- *La Constitución Española 1978: Título VIII: Organización Territorial del Estado.*

Tema 4. *El procedimiento administrativo: iniciación, instrucción y ordenación, finalización y ejecución. Gestión electrónica de procedimientos administrativos.*

Tema 5.- *El acto administrativo: requisitos. Eficacia y validez de los actos. La nulidad y la anulabilidad.*

Tema 6.- *Contratos administrativos: concepto y clases. Elementos.*

Tema 7.- *Subvenciones en la administración pública. Procedimientos de concesión y gestión de subvenciones y reintegro de las mismas. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.*

Tema 8.- *Decreto 35/2021 de 26 de febrero del Consell de regulación del acogimiento familiar. Modalidades de Acogimiento familiar y de familias acogedoras.*

Tema 9.- *La Ley 3/2019 de 18 de febrero, de los servicios sociales inclusivos en la Comunidad Valenciana: estructura funcional y territorial del sistema público valenciano de servicios sociales.*

Tema 10.- *La Ley 3/2019 de 18 de febrero, de los servicios sociales inclusivos en la Comunidad Valenciana: principios rectores y catálogo de prestaciones del sistema público valenciano de servicios sociales.*

Tema 11.- *La Ley 3/2019 de 18 de febrero, de los servicios sociales inclusivos en la Comunidad Valenciana: derechos y deberes de las personas profesionales de los servicios sociales.*

Tema 12.- *Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de Renta Valenciana de Inclusión: Modalidades de la renta valenciana de inclusión. Personas titulares, requisitos y obligaciones.*

Tema 13.- *Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.*

Tema 14.- *Tarjetas de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad (Decreto 72/16 de 10 de junio del Consell de la Generalitat Valenciana).*

Tema 15.- *Servicio Municipal de ayuda a domicilio.*

Tema 16.- *Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS).*

Tema 17.- *Prestaciones Económicas Individuales de Emergencia Social y para la mejora de la Autonomía para Personas Mayores. Tipología y requisitos.*

Tema 18.- *La Ley 7/2012 de 23 de noviembre de la Generalitat Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el ámbito de la comunidad.*





M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 BIAR (Alacant)
C.I.F.: P-0304300-G
Telèfon: 96581 03 74
Fax: 96581 08 33

- SECRETARIA -

cpa

Tema 19.- La Ley 26/2018 de 21 de diciembre de la Generalitat, de derechos y garantías de la Infancia y la Adolescencia. Principios Rectores y líneas de actuación en las políticas públicas.

Tema 20.- Equipos específicos de intervención con infancia y adolescencia (EEIIA).

Tema 21.- Tercera Edad: Recursos y programas que favorecen la permanencia de la persona mayor en su entorno.

Tema 22.- La metodología del Trabajo Social.

Tema 23.- Las personas en situación de dependencia. La ley de promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia. Marco Normativo básico.

Tema 24.- Valoración de la situación de dependencia. Prestaciones del Sistema de atención a la dependencia. Red de servicios y catálogo. Intensidades de protección. Prestaciones Económicas. Régimen de compatibilidades.

ANEXO II

Baremo General de Méritos

1.- Experiencia o tiempo de servicio:

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras administraciones públicas en el mismo puesto objeto de la presente convocatoria: 0,40 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en instituciones o empresas privadas en el mismo puesto objeto de la presente convocatoria: 0,10 puntos.

Este apartado se justificará por:

- Certificado de servicios prestados en caso de administraciones públicas.
- Informe de vida laboral (seguridad social).
- Originales o fotocopias compulsadas del contrato de trabajo y/o otros documentos donde se pueda comprobar las fechas de inicio y final de los servicios prestados y la categoría ocupada, en caso de empresas o instituciones privadas.
- Los profesionales autónomos aportarán el justificante de la vida laboral y acreditar el alta en el epígrafe correspondiente a la actividad objeto de la convocatoria.

La puntuación máxima de este apartado será de 10 puntos.

2.- Cursos.

2. A - Por cada curso relacionado con la categoría y las funciones de la categoría convocada, impartido u homologado por organismos oficiales, universidades, cualquier administración pública (estatal, autonómica o local), u organización sindical.





M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 BIAR (Alacant)
C.I.F.: P-0304300-G
Telèfon: 96581 03 74
Fax: 96581 08 33

- SECRETARIA -

cpa

*Cursos de duración de 20 a 30 horas lectivas: 0,10 puntos.
Cursos de duración de 31 a 50 horas lectivas: 0,20 puntos.
Cursos de duración de 51 a 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
Cursos de duración de 76 a 100 horas lectivas: 0,40 puntos.
Cursos de duración de 101 a 200 horas lectivas: 0,50 puntos.
Cursos de duración de 201 a 300 horas lectivas: 0,75 puntos.
Cursos de duración superior a 300 horas lectivas: 1 punto.*

Este apartado se justificará con certificado de la entidad organizadora en el que conste el número de horas del curso y fotocopia compulsada.

La puntuación máxima de este apartado será de 5 puntos.

2. B- Por estar en posesión del curso de valoración de la dependencia de Conselleria o colegio profesional correspondiente, a justificar con el certificado de la entidad organizadora correspondiente, un total de 2 puntos.

3.- Conocimientos del valenciano. Serán valorados los conocimientos de valenciano que queden acreditados por certificado expedido por la Junta Qualificadora de Coneixements de València o cualquier otro título homologado por este organismo, de la siguiente manera:

**Certificado de nivel o equivalente A2 : 0,10 punto.
*Certificado de nivel o equivalente B1 : 0,30 puntos.
*Certificado de nivel o equivalente B2: 0,50 puntos.
*Certificado de nivel o equivalente C1: 1 puntos.
Certificado de nivel o equivalente C2: 1,5 puntos.

4.- Otras titulaciones: Por estar en posesión de un máster oficial relacionado con la plaza objeto de la presente bolsa, 2 puntos.

Este apartado se justificará con la fotocopia compulsada del citado título.

EL SECRETARIO INTERVENTOR ACCTAL;Fdo. Cristóbal Piñeiro Alfaro”

TERCERO: *Publicar anuncio resumido de la presente convocatoria y de las bases de selección en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios municipal. El texto íntegro de las bases de selección se insertarán en la página web municipal, www.biar.es/personal.”*

Y para que conste y surta efectos donde hubiere lugar, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa.

VºBº

LA ALCALDESA
Fdo. M^a Magdalena Mtnez. Mtnez

EL SECRETARIO ACCTAL.
Fdo. Cristóbal Piñeiro Alfaro

DOCUMENTO FIRMADO Y FECHADO ELECTRÓNICAMENTE

